



POR LA CUAL SE CONVOCA A LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES PRINCIPALES Y SUPLENTE ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL CARTAGENA PARA EL PERÍODO 2024-2026

LA GERENTE (E) DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 100 de 1993, ley 1122 de 2007, Decreto Reglamentario 1876 de 1994, Decreto Distrital 0421 de junio 29 de 2001, Resolución 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y por el acuerdo de la Junta Directiva No 154 de 27 de agosto de 2014, artículo 29 del Acuerdo laboral 2019 y el Decreto 1340 por la cual se efectúa un encargo interinstitucional para sumir las funciones de Gerente de la Empresa Social del estado Hospital Local Cartagena de Indias.

CONSIDERANDO

Que el Hospital Local Cartagena de Indias fue creado mediante Decreto Distrital No 0421 de junio 29 de 2001, como una Empresa Social del Estado, con categoría especial de entidad pública descentralizada, adscrita al Departamento Administrativo Distrital DADIS, cuyo objeto social es la prestación de servicios de salud de baja complejidad a la población pobre y vulnerable del Distrito de Cartagena.

Que el artículo 68 de la Ley 715 de 2001 le otorgó la potestad a la Superintendencia Nacional de Salud de ejercer: "(...) la intervención forzosa administrativa para administrar o liquidar las entidades vigiladas que cumplan funciones de explotación u operación de monopolios rentísticos cedidos al sector salud, Empresas Promotoras de Salud e Instituciones Prestadoras de Salud de cualquier naturaleza, así como para intervenir técnica y administrativamente las direcciones territoriales de salud en los términos de la ley y los reglamentos. La intervención de la Superintendencia de Salud a las Instituciones Prestadoras de Salud tendrá una primera fase que consistirá en el salvamento. (...)"

Que, atendiendo a la norma anterior, la Superintendencia Nacional de Salud mediante Resolución No. 005718 del 18 de mayo de 2021 ordenó "(...) a toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para administrar la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS en el Departamento de Bolívar identificada con el NIT. 806.010.305-8, por el término de un (1) año (...)"

Que el artículo cuarto de la Resolución anteriormente señalada se ORDENÓ como medida preventiva la separación del cargo del Gerente o Representante Legal y de los miembros de la Junta Directiva de la ESE HOSPITAL CARTAGENA DE INDIAS en el departamento de Bolívar identificada con Nit. 806.010.305-8. De conformidad con el literal a) del numeral 2 del artículo 9.1.1.1.1 del Decreto 255 de 2010 y artículo 22 de la Ley 510 de 1999.

Que, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No. 005718 del 18 de mayo de 2021 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, por medio de la cual se ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y lo intervención

4

CA



POR LA CUAL SE CONVOCA A LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES PRINCIPALES Y SUPLENTE ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL CARTAGENA PARA EL PERÍODO 2024-2026

Forzosa Administrativa para Administrar la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS - Departamento de Bolívar, identificada con NT 806.010.305-8 y prorrogadas por las Resoluciones No 2022420000002275-6 de 2022, Resolución 118 de mayo de 2023 y Resolución No. 151 de fecha 16 de mayo de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social y la Resolución 2024420000005365-6 de fecha 27 de mayo de 2024 de la Superintendencia Nacional de Salud,

Que la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, por las medidas preventivas tomadas por la Superintendencia Nacional de la Salud, no cuenta con junta directiva y las decisiones que ésta tomaba quedaron en cabeza del Agente Especial Interventor de la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS.

Que mediante Auto de fecha 08 de julio de 2024, el Tribunal Administrativo de Bolívar, con ponencia de la Magistrada ponente la Dra. Marcela de Jesus López Álvarez, resolvió:

"OCTAVO: SUSPENDER provisionalmente los efectos de la Resolución Ejecutiva No. 151 del 16 de mayo del 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social "Por medio de la cual se prorroga el término de la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para administrar la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS", en consideración a lo expuesto previamente. En consecuencia, restaurar de manera inmediata la posesión de los bienes haberes y negocios y la administración de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias a las autoridades territoriales correspondientes, según las competencias ordinarias que establece la ley."

Que, mediante Resolución Ejecutiva No. 336 del 29 de agosto de 2024, comunicada el 30 de agosto de 2024, el Ministerio de Salud y Protección Social "suspende provisionalmente la Resolución Ejecutiva No. 151 del 16 de mayo de 2024 en cumplimiento de una providencia judicial", ordena a la Superintendencia Nacional de Salud adelantar los tramites necesarios para restaurar de manera inmediata la ESE Hospital Local Cartagena de Indias al Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias

Que mediante Decreto 1340 del 30 de agosto de 2024, emanada de la Alcaldía Mayor de Cartagena se ordena el encargo interinstitucional para asumir las funciones de Gerente de la Empresa Social del estado Hospital Local Cartagena de Indias a la Doctora MALKA IRINA PIÑA BERDUGO.

Que el artículo 70 de la Ley 1438 de 2011, modificó la composición de las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado del Orden Territorial del Primer Nivel de Atención, entre los cuales se encuentra clasificada la Empresa Social del Estado Hospital Local Cartagena de Indias, y frente a los representantes de los empleados públicos, dispuso en el numeral 70.4 : "Dos (2) representantes profesionales de los empleados públicos de la institución, uno administrativo y uno asistencial, elegidos por voto secreto. En el evento de no existir en la ESA profesional en el área administrativa, la junta directiva podrá integrarse con un servidor de dicha área con formación técnico o tecnólogo".



POR LA CUAL SE CONVOCA A LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES PRINCIPALES Y SUPLENTE ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL CARTAGENA PARA EL PERÍODO 2024-2026

Que el artículo 70 de la Ley 1438 de 2011, fue reglamentado mediante Decreto No 2993 del 19 de agosto de 2011, emanado del Ministerio de Protección Social (hoy Salud y Protección Social), indica en el artículo 5 el procedimiento para la elección del representante de los empleados públicos del área administrativa ante la Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estado de nivel territorial de la siguiente manera:

“Artículo 5°. Elección del representante de los empleados públicos del área administrativa. Dentro del mes siguiente a la publicación del presente decreto, el gerente de la Empresa Social del Estado de nivel territorial (municipal, departamental o distrital) de primer nivel de atención, procederá a realizar la convocatoria para que mediante elección por voto secreto, que se realizará con la participación del personal profesional del área administrativa, o técnicos y tecnólogos del área administrativa (estos últimos cuando no existan profesionales del área administrativa en la entidad), se elija al representante de los empleados públicos del área administrativa en la respectiva Junta Directiva, quien deberá posesionarse ante el Director Territorial de Salud correspondiente, o quien haga sus veces, a más tardar dentro de los dos (2) meses siguientes a la entrada en vigencia del presente decreto.

Podrán elegir y ser elegidos para ser representantes de los profesionales del área administrativa, todos los profesionales que estén posesionados en la entidad en un cargo del nivel directivo, asesor o profesional y posean título profesional en un área del conocimiento diferente a las ciencias de la salud. De no existir profesionales del área administrativa, podrán elegir y ser elegidos para ser representantes de los técnicos o tecnólogos del área administrativa, todos los técnicos o tecnólogos que estén posesionados en la entidad en un cargo del nivel técnico o asistencial y posean título de técnico o tecnólogo en un área del conocimiento diferente a las ciencias de la salud.

(...)”

Que por lo anteriormente expuesto es procedente realizar el proceso de convocatoria para la elección de los representantes de la Junta Directiva para lo cual:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a la elección de un (1) representante de los Empleados Públicos del Área Asistencial de la Empresa Social del Estado Hospital Local Cartagena de Indias, quien será miembro de la Junta Directiva de la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Convocar a la elección de un (1) representante de los Empleados Públicos del Área Administrativa de la Empresa Social del Estado



POR LA CUAL SE CONVOCA A LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES PRINCIPALES Y SUPLENTE ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL CARTAGENA PARA EL PERÍODO 2024-2026

Hospital Local Cartagena de Indias, quien será miembro de la Junta Directiva de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: Los aspirantes que deseen inscribirse como candidatos deberán hacerlo ante la Oficina de Talento Humano de la Empresa acreditando la siguiente información:

1. Representante de los Empleados Públicos del Área Administrativos:
 - a) poseer título universitario
 - b) No hallarse incursos en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades contempladas en la ley
 - c) Poseer experiencia mínima de dos años en la Administración de Entidades Públicas o privadas en cargos de nivel directivo, asesor o ejecutivo.
2. Representante de los Empleados Públicos del Área Asistencial:
 - a) Poseer título profesional en cualquiera de las disciplinas de la Salud,
 - b) No hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas por la ley.

ARTÍCULO CUARTO: La solicitud de inscripción a que se refiere el artículo anterior, se hará por escrito y contendrá la siguiente información:

- 1) Nombre completo del candidato.
- 2) Documento de identidad.
- 3) Manifestación expresa que cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 2993 de 2011.
- 4) Profesión y cargo.
- 5) Firma del candidato como garantía de seriedad de la inscripción.

PARAGRAFO: Podrán elegir y ser elegidos para ser representantes de los empleados públicos del área asistencial y Administrativa, todos los profesionales que estén posesionados en la entidad en un cargo del nivel directivo, asesor o profesional y posean título en cualquier disciplina, pertenecer a la planta de personal y encontrarse dentro de cualquier nivel (directivo, asesor y profesional) toda vez que el legislador no hizo ninguna distinción para este caso.

ARTICULO QUINTO: El Cronograma de la presente Convocatoria es el siguiente:

Actividad	Lugar- Fecha - Hora	Descripción:
Divulgación de la convocatoria	Miércoles 9 de Octubre de 2024	Mediante tecnologías de la información y las comunicaciones: (página web, correo



POR LA CUAL SE CONVOCA A LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES PRINCIPALES Y SUPLENTE ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL CARTAGENA PARA EL PERÍODO 2024-2026

		electrónico, intranet, entre otros).
Inscripción de Candidatos	Oficina de Talento Humano Octubre 10 y 11 de 2024 Horario ordinario de la entidad.	Deberán acreditar la documentación indicada en el artículo 4º. de la presente Resolución.
Publicación lista de inscritos que hubieren reunido los requisitos exigidos.	Martes 15 de Octubre de 2024	Mediante tecnologías de la información y las comunicaciones: (página web, correo electrónico, intranet, entre otros)
Designación y notificación de los jurados de votación	Martes 15 de Octubre de 2024	Mediante tecnologías de la información y las comunicaciones: (página web, correo electrónico, intranet, entre otros).
Publicación lista general de votantes	Miércoles 16 de Octubre 2024	Mediante tecnologías de la información y las comunicaciones: (página web, correo electrónico, intranet, entre otros).
Votaciones	Jueves 17 de Octubre 2024 de 7:00 a.m. a 3:00 p.m.	Sitio Web de la ESE HLCI de acuerdo a instructivo
Escrutinios de la Elección	Jueves 17 de Octubre 2024 Hora: 3:15 p.m. en la Oficina de Talento Humano de la ESE	Una vez culminado el escrutinio se levantará un acta por parte de los jurados de votación comunicando los resultados de la votación a la Gerencia de la ESE HLCI y publicada
Comunicación por parte de la gerencia a la Dirección del DADIS	Viernes 18 de Octubre de 2024.	Sera remitida el Acta donde se establece el principal y suplente como representante ante la Junta Directiva de la ESE HLCI

PARAGRAFO: Los candidatos podrán designar testigos, para efecto de los escrutinios, lo cual informarán por escrito ante la Comisión Escrutadora, para



POR LA CUAL SE CONVOCA A LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES PRINCIPALES Y SUPLENTE ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL CARTAGENA PARA EL PERÍODO 2024-2026

que sean debidamente acreditados con antelación a la fecha de las elecciones.

ARTICULO SEXTO: La votación se efectuará en un solo día y se abrirán y se cerrarán en las horas previstas en la presente Resolución. Cerrada la votación, uno de los miembros del jurado leerá en voz alta el número total de sufragantes, se dejará constancia en el acta de escrutinio y en la lista general de sufragantes,

ARTICULO SEPTIMO: Los jurados en compañía de los testigos harán el escrutinio y anotarán en la correspondiente acta el número de votos emitidos a favor de cada candidato, así como el de los votos en blanco.

ARTICULO OCTAVO: Será elegido como representante de los profesionales del área Asistencial y del área Administrativa ante la Junta Directiva de la ESE HL CI, el candidato que obtenga la mayoría de votos en estricto orden, de existir empate se decidirá al azar por el método que la comisión escrutadora decida dejando constancia en el acta de escrutinios.

ARTÍCULO NOVENO: El periodo del representante de los empleados del área Asistencial y administrativa ante la Junta Directiva de la ESE HL CI será de dos (2) años.

ARTÍCULO DECIMO: Fíjese copia de esta Resolución en la página Web.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C., a los

08 OCT. 2024

MALKA IRINA PIÑA BERDUGO
GERENTE (E)
ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS

Proyecto: Sonia Esmeralda Sánchez Rodríguez-Directora de Talento Humano-ESE-HL CI
Revisó: Angelica María Sánchez Tous - Jefe de Oficina Asesora Jurídica-ESE-HL CI
José Ramon Paz Subgerente Administrativo y Financiero (E)